Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CONTRATO MAG Nº 104 /2017

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN MAG N° 08/2017
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, AUDIOVISUALES Y OTROS" ID N° 324.995

Entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), con RUC N° 80000482-5 representado en este acto por el **DR. VET. MARCOS ALBERTO MEDINA BRITOS**, con C.I. N° 916.636, Ministro de la Cartera, nombrado por Decreto N° 7901 de fecha 20 de octubre de 2017, con domicilio legal y sede principal en Yegros 437 c/Cerro Corá de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra la firma **CARVAZ ELECTRONICA E INFORMÁTICA S.R.L.** con **RUC N° 80052582-5** con domicilio en Estrella N° 649 c/ 15 de Agosto de la Ciudad de Asunción-Paraguay, representada para este acto por el Señor **EDUARDO INOWE TORRES** con Cédula de Identidad Nº 536063, en calidad de Socio Gerente, denominado en adelante el **PROVEEDOR** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS, AUDIOVISUALES Y OTROS"el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS, AUDIOVISUALES Y OTROS"

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos Contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor.
(e) La resolución de adjudicación y su respectiva notificación.
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Los rubros para esta Licitación se hallan previstos en la partida del Objeto de Gasto: 540 "Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación" y Objeto de Gasto: 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General", Fuente de Financiamiento: 10 (FF-10) - Recursos Ordinarios del Tesoro y Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) Recursos Institucionales del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2017. Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el Código (ID) Nº 324.995

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CARVAZ S.R.L. Electrónica e Informática
www.carvaz.com.py

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CONTRATO MAG Nº 104/2017

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional MAG Nº 08/2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS, AUDIOVISUALES Y OTROS", convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 256 de fecha 06/12/2017

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
8	45111603-001	Pantalla Desplegable de Pie para Proyector 80"	KLIP	CHINA	Unidad	UNIDAD	1	2	627.750	1.255.500
9	45111603-001	Pantalla Desplegable de techo para Proyector 80"	KLIP	CHINA	Unidad	UNIDAD	1	1	540.000	540.000
13	26111501-006	Switch POe 8 puertos	TP-LINK	CHINA	Unidad	UNIDAD	1	10	924.750	9.247.500
14	43201522-002	Tarjeta de Red Inalámbrica USB WIFI	TP-LINK	CHINA	Unidad	UNIDAD	1	400	81.270	32.508.000
15	43223307-001	Caja de cable UTP categoría 5e	CCA	CHINA	Unidad	UNIDAD	1	3	325.350	976.050
16	43223307-001	Caja de cable UTP categoría 6	CCA	CHINA	Unidad	UNIDAD	1	2	425.250	850.500
18	43211706-002	Teclado USB	HAVIT	CHINA	Unidad	UNIDAD	1	20	37.800	756.000
19	43211708-003	Mouse usb	HAVIT	CHINA	Unidad	UNIDAD	1	20	32.400	648.000
21	43201803-001	Disco Duro SATA 500 GB	TOSHIBA	CHINA	Unidad	UNIDAD	1	10	337.500	3.375.000
									TOTAL ADJUDICADO	**50.156.550**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 50.156.550 (guaraníes cincuenta millones ciento cincuenta y seis mil quinientos cincuenta) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

CARVAZ S.R.L. Electrónica e Informática www.carvaz.com

CONTRATO MAG Nº 104 /2017

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la provisión, sea determinado en base a los precios que figuran en la Planilla de Evaluación, estos precios se fijaran si están sujetos a reajustes, conforme a las CEC.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del presente contrato estará a cargo de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (DTICs)

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. La vigencia de la misma, se extenderá 30 (treinta) días posteriores a la fecha de vencimiento del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

CARVAZ S.R.L.
Electrónica e Informática
www.carvaz.com.py
Tel.: 450 415

CONTRATO MAG Nº 104 /2017

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CONVENIO MODIFICATORIO

La Contratante se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados, conforme a los establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.

Los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas mediante una Adenda debidamente firmada por ambas partes.

CLÁUSUAL DÉCIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los CONTRATANTES, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los ...11... días del mes de diciembre de 2017.-

CARVAZ S.R.L.
Electrónica e Informática
www.carvaz.com.py
Tel. 450 415

Señor ***EDUARDO INOWE TORRES***
POR EL PROVEEDOR

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO

DR. VET. MARCOS ALBERTO MEDINA
MINISTRO
POR LA CONTRATANTE